

MINISTERIO DE JUSTICIA

6347

RESOLUCION de 24 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 455 y 479 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría, la plaza vacante de la Secretaría de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte quienes integran la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476, punto 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adjudicándose la plaza vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del Expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinta.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

6348

RESOLUCION 722/38114/1987, de 27 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42), sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la Profesión Militar durante el año 1987.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 106) por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.—Convocar pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por el Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

en la Profesión Militar, por las bases generales establecidas en la Orden 722/38884/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 248) y por las que se aprueban por esta Resolución.

Tercero.—Se faculta al General Director de Enseñanza, para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de cuatro (4) plazas en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, acceso libre.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.3 En la fase de concurso, se valorarán los méritos académicos profesionales y científicos de los aspirantes, según baremo que se determine y que será anunciado oportunamente.

1.4 La oposición, estará formada por las pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

Primera prueba.—Reconocimiento médico.

Se realizará en el Centro Médico que se determine, de acuerdo con la Orden 52/1986, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 158 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 130), cuya aplicación determinará las calificaciones de «apto», «acto condicional», y «no apto».

Aquellos aspirantes que hubieran sido admitidos a anteriores convocatorias y hubieran superado esta prueba, les será realizada la misma de acuerdo con la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 52/1986.

Segunda prueba: Aptitud física.

Se realizarán los ejercicios que se especifican en la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 211).

Tercera prueba.—Psicología y Psicotecnia (complementaria).

Cuarta prueba.—Nivel de conocimientos.

Los ejercicios de esta prueba, todos ellos eliminatorios, se basarán en el programa publicado en los anexos I y II de la Orden 722/38884/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 248) y en cuanto a la parte teórica del tercer ejercicio, se estará a lo indicado en el apartado 8.3.2 de la Orden 522/38298/1986, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96), dándose en este lugar por reproducido.

1.5 El aspirante que hubiera solicitado participar en más de una convocatoria para el ingreso en los Cuerpos Jurídicos de las Fuerzas Armadas, sólo estará obligado a pasar el reconocimiento médico y prueba física en una de ellas. Podrá participar en los exámenes sucesivos de otro u otros Cuerpos Jurídicos acreditando que superó estas pruebas en otra convocatoria, a cuyo fin los Tribunales correspondientes le extenderán el oportuno certificado.

1.6 Calendario.—Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se realizará en el mes de junio.

1.7 Programa.—El establecido por la Orden 722/38884/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 248).

2. Condiciones para opositar.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Ser español.

2.2 Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición, con anterioridad al 31 de julio de 1987.

2.3 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.